Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
AYUNTAMIENTO DE ALHAURíN EL GRANDE (MÁLAGA)
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: b24a11ee7fc3b12972d116e58b8b1c83

Secretaria: MAP
Fecha: 03-11-2026
Asunto: certificación acuerdo JGL
Expdte.: 28171/2026

CERTIFICADO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR/2026/1960 DE LA CONCEJALA DE FIESTAS PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE “FACHADAS, BARRIOS Y BALCONES NAVIDEÑOS 2026” (Exped. 28171/2026).

La Sra. Concejala de Fiestas formula la propuesta de resolución PR/2026/1960 cuyo tenor literal es el que sigue, constando en el expediente informe n.º 2026-0866 emitido por la Intervención Municipal el 27/10/2026:

“

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANA BELEN ORDOÑEZ PEREZ (1 de 1)
CONCEJALA DE FIESTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y JUVENTUD D.: 77724326 T/QZ
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 7343443178dfd10da7c12b04087565d4

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2026/1960	**28171/2026**	**Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)**
Asunto del Expediente		
CONCURSO DE "FACHADAS Y BALCONES NAVIDEÑOS 2026"		
Órgano Gestor		
440 Fiestas		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica con fiscalización		
Órgano que Resuelve		
La Junta de Gobierno Local		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Propuesta de aprobación de las bases y reserva de crédito

Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026

Expediente: 28171/2026

La Concejalía de Fiestas eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta para aprobar las bases y convocatoria del concurso, con una dotación máxima de 1.380 €, y tramitar la retención de crédito necesaria para atender los premios.

HECHOS

Primero. El Área de Fiestas propone celebrar el Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026 para fomentar la participación vecinal y la decoración navideña del municipio. Se incorporan al expediente las bases reguladoras y sus

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK9WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

cuatro anexos: hoja individual de puntuación, formulario de inscripción, hoja de sumatorio y clasificación e información sobre protección de datos.

Segundo. El plazo de inscripción será del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2026, ambos inclusive. Las bases establecen las modalidades de balcones, fachadas, campo y barrio o calle, así como los requisitos de participación, composición del jurado y criterios de valoración. La solicitud se presentará por registro electrónico o Registro General presencial, sin perjuicio de los demás medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y de la obligación de tramitación electrónica que corresponda. Las fotografías o vídeos podrán remitirse a fiestas@alhaurinelgrande.es, adjuntando el justificante de inscripción, para su incorporación al expediente.

Tercero. Los primeros y segundos premios suman 980 €. Se añaden hasta 400 € en premios por participación de barrios o calles, con un máximo de 100 € por candidatura admitida. Hasta cuatro candidaturas, cada una percibirá 100 €; si se admiten más, los 400 € se repartirán a partes iguales, conforme a las bases. Estos premios son compatibles con los premios de clasificación de dicha modalidad.

Cuarto. La dotación máxima es de 1.380 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48100 del presupuesto municipal de 2026. Es necesario reservar este crédito para atender los premios que se adjudiquen. La propuesta no acredita por sí misma la disponibilidad presupuestaria, que deberá certificarse por Intervención.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la promoción de la cultura como competencia municipal. La intervención de la Junta de Gobierno Local se ajustará a las atribuciones y delegaciones vigentes, conforme al artículo 23 de dicha ley y a las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Segundo. Los artículos 173, 184 y 185 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulan los límites de los compromisos de gasto y las fases y competencias de su gestión. La autorización del gasto requiere crédito adecuado y suficiente.

Tercero. El artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regula la retención de crédito y la reserva de saldo para un gasto determinado. Sus artículos 52 y siguientes regulan las fases de ejecución del gasto. La retención de crédito es una reserva presupuestaria y no constituye el reconocimiento de una obligación ni la ordenación del pago.

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK9WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria del Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026, que constan en el expediente 28171/2026, junto con sus cuatro anexos: I, hoja individual de puntuación; II, formulario de inscripción; III, hoja de sumatorio y clasificación; y IV, información sobre protección de datos. El plazo de inscripción será del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Segundo. Aprobar una dotación máxima de 1.380 € para el concurso, distribuida en 980 € para los premios de clasificación y hasta 400 € para los premios por participación de barrios o calles, en los términos establecidos en las bases.

Tercero. Solicitar a Intervención la expedición e incorporación al expediente del documento de retención de crédito (RC) por 1.380 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48100 del presupuesto municipal de 2026, para reservar los fondos destinados al pago de los premios. La autorización del gasto se tramitará por el órgano competente una vez acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente y efectuado el control previo que corresponda, antes de la apertura de la convocatoria.

Cuarto. Disponer la publicación de las bases y de la convocatoria por los medios legalmente exigibles y su difusión a través de los canales municipales, una vez completada la tramitación presupuestaria indicada. Facilitar conjuntamente las bases y sus cuatro anexos.

Quinto. Una vez celebrado el concurso, tramitar ante el órgano competente la aprobación de la adjudicación de los premios y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, con arreglo al acta del jurado y a la documentación exigible a las personas beneficiarias. Los pagos se realizarán tras la tramitación administrativa y contable procedente, con las retenciones fiscales que correspondan.

Sexto. Dar traslado del acuerdo al Área de Fiestas y a Intervención para su ejecución. Finalizada la adjudicación, tramitar la liberación del saldo reservado que no resulte necesario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK9WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Bases del Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026

1. Objeto

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, a través del Área de Fiestas, convoca el Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026 para promover la participación vecinal, el ambiente navideño y la creatividad en la decoración visible desde las calles del municipio.

2. Participantes y modalidades

Podrán participar personas mayores de edad residentes en Alhaurín el Grande y Villa del Guadalhorce. En la modalidad de barrio o calle, la inscripción será colectiva y se realizará por una persona mayor de edad designada como representante de los participantes. La propuesta deberá identificar el tramo o espacio decorado y contar con la conformidad de quienes intervengan en la decoración.

Cada propuesta se inscribirá en una sola modalidad. La decoración deberá poder apreciarse desde la vía pública, sin necesidad de entrar en viviendas o espacios privados. La modalidad de campo comprende viviendas situadas en zonas rurales del término municipal.

3. Modalidades y premios

Modalidad	Primer premio	Segundo premio
Balcones	100 €	80 €
Fachadas	120 €	100 €
Campo (viviendas rurales)	140 €	120 €
Barrio o calle	180 €	140 €

Se establece un premio por participación para cada candidatura admitida en la modalidad de barrio o calle, con un máximo de 100 € por candidatura y de 400 € para el conjunto de esta modalidad. Si se admiten hasta cuatro candidaturas, cada una percibirá 100 €. Si se admiten más de cuatro, los 400 € se repartirán proporcionalmente a partes iguales entre todas las candidaturas admitidas. Cuando el reparto produzca fracciones de céntimo, los céntimos restantes se asignarán siguiendo el orden de entrada por registro de las inscripciones completas. El importe no asignado cuando participen menos de cuatro candidaturas no se redistribuirá. Este premio por participación es compatible con el primer o segundo premio de la modalidad.

El importe máximo del concurso es de 1.380 €: 980 € en primeros y segundos premios y hasta 400 € por la participación de barrios o calles, según el número de candidaturas admitidas.

Los premios podrán declararse desiertos mediante decisión motivada del jurado si las propuestas no reúnen una calidad suficiente. Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48100, previa existencia de crédito adecuado y suficiente y aprobación del gasto correspondiente.

4. Inscripción

El plazo de inscripción será del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2026, ambos inclusive. La solicitud firmada del Anexo II se presentará por el registro electrónico municipal o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de los demás medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente utilizarán el registro electrónico.

Las fotografías o vídeos se podrán aportar como documentación complementaria al correo fiestas@alhaurinelgrande.es, adjuntando el justificante de inscripción por registro e indicando nombre del participante o representante, modalidad y dirección del espacio decorado. El asunto será «Documentación gráfica Concurso Navideño 2026». El Área de Fiestas incorporará los archivos al expediente. Este envío no sustituye la solicitud por registro. Si la decoración no está terminada, la documentación gráfica podrá aportarse

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK9WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

después de la inscripción, en todo caso antes de la valoración, según las indicaciones que se comuniquen a las candidaturas.

La inscripción, firmada por la persona solicitante, implica la aceptación de estas bases. En la modalidad de barrio o calle, solo se admitirá una candidatura por zona diferenciada y se identificará una única persona representante, designada por las personas participantes, a efectos de los pagos. La persona premiada aportará la documentación necesaria para tramitar el pago, incluida la acreditación de identidad y titularidad de la cuenta bancaria. En el premio colectivo, el abono se tramitará a favor de la persona representante designada, previa acreditación de esa representación.

5. Jurado

El jurado estará integrado por cuatro personas, todas con derecho a puntuar: Ana Belén Ordóñez Pérez, concejala y presidenta; José Antonio Burgos Gallego, vocal; María García Manzanares, vocal; y Francisco Javier Guzmán Berlanga, secretario y vocal. El secretario levantará acta. El jurado podrá visitar los espacios inscritos y solicitar aclaraciones sobre las propuestas.

6. Criterios de valoración

Cada integrante del jurado puntuará de 0 a 10 cada uno de los siete criterios siguientes. La puntuación individual máxima será de 70 puntos. La puntuación final de cada propuesta será la suma de las puntuaciones de los cuatro miembros del jurado, con un máximo de 280 puntos.

1. Ambientación y espíritu navideño: Capacidad para transmitir el ambiente de la Navidad.
2. Creatividad y originalidad: Diseño propio y uso original de ideas y materiales.
3. Estética y armonía: Coherencia visual y atractivo del conjunto.
4. Iluminación navideña: Integración, seguridad y eficiencia de la iluminación.
5. Elementos naturales y sostenibilidad: Uso de plantas y materiales reutilizados o respetuosos con el entorno.
6. Limpieza y mantenimiento: Conservación y cuidado de la decoración.
7. Complejidad y trabajo: Esfuerzo, elaboración artesanal y transformación del espacio.

En caso de empate, el jurado decidirá mediante deliberación y hará constar en el acta el motivo del desempate. El Anexo I contiene la hoja individual de puntuación y el Anexo III la hoja de sumatorio y clasificación.

7. Fallo y entrega de premios

El jurado documentará su fallo en un acta y el Ayuntamiento comunicará públicamente las propuestas premiadas. La fecha y el lugar de entrega de premios se anunciarán por los canales municipales. El fallo del jurado agotará la valoración artística, sin perjuicio de los recursos que procedan frente a los actos administrativos.

Los premios estarán sujetos a las obligaciones fiscales que correspondan. El Ayuntamiento podrá suspender o modificar el concurso por causa justificada, con la debida publicidad. Las personas participantes deberán respetar la seguridad, el tránsito y las normas aplicables a la instalación de elementos decorativos.

8. Protección de datos y aceptación

El tratamiento de los datos personales se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. La información completa figura en el Anexo IV, que forma parte de estas bases y se facilitará junto con la inscripción. La participación supone la aceptación de las bases.

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK9WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Anexo I Hoja individual de puntuación

Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026

Modalidad: ☐ Balcones ☐ Fachadas ☐ Campo ☐ Barrio o calle

Dirección o zona: _____

Participante o representante: _____

Miembro del jurado: _____

Criterio	Puntuación de 0 a 10
1. Ambientación y espíritu navideño	_____
2. Creatividad y originalidad	_____
3. Estética y armonía	_____
4. Iluminación navideña	_____
5. Elementos naturales y sostenibilidad	_____
6. Limpieza y mantenimiento	_____
7. Complejidad y trabajo	_____
TOTAL (máximo 70 puntos)	_____

Observaciones:

En Alhaurín el Grande, a _____ de _____ de 2026.

Firma del miembro del jurado: _____

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK0WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Anexo II Formulario de inscripción

Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026

Modalidad (marque una): ☐ Balcones ☐ Fachadas ☐ Campo ☐ Barrio o calle

Nombre y apellidos de la persona solicitante: _____

DNI/NIE: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección exacta del espacio decorado: _____

Si participa un barrio o calle:

Nombre del barrio o calle y delimitación del tramo decorado: _____

Personas participantes que designan a la persona representante (nombre, DNI y firma):

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

La persona solicitante declara que la candidatura cumple las bases, que la decoración podrá ser valorada desde la vía pública y que, en la modalidad de barrio o calle, actúa como representante designada por las personas participantes indicadas. Solicita la inscripción y acepta las bases del concurso. Declara haber recibido la información sobre protección de datos del Anexo IV y haberla facilitado a las personas participantes que la designan como representante.

Documentación gráfica: ☐ Se aporta con la solicitud ☐ Se enviará por correo con el justificante de inscripción. Tipo: ☐ Fotografías ☐ Vídeos

En Alhaurín el Grande, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante o representante: _____

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK09WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Anexo III Hoja de sumatorio y clasificación

Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026

Modalidad: ☐ Balcones ☐ Fachadas ☐ Campo ☐ Barrio o calle

Traslade las puntuaciones de los cuatro miembros del jurado y súmelas. La puntuación final máxima es de 280 puntos por candidatura.

A: Ana Belén Ordóñez Pérez · J: José Antonio Burgos Gallego

M: María García Manzanares · F: Francisco Javier Guzmán Berlanga

N.º y candidatura	**A /70**	**J /70**	**M /70**	**F /70**	TOTAL /280
1. _____	____	____	____	____	_____
2. _____	____	____	____	____	_____
3. _____	____	____	____	____	_____
4. _____	____	____	____	____	_____
5. _____	____	____	____	____	_____
6. _____	____	____	____	____	_____
7. _____	____	____	____	____	_____
8. _____	____	____	____	____	_____

En caso de empate, el jurado decidirá mediante deliberación y hará constar en el acta el motivo del desempate.

Desempates e incidencias: _____

Clasificación y propuesta:

Primer premio: _____ Segundo premio: _____

Solo para barrio o calle: candidaturas admitidas ____. Hasta cuatro: 100 € por candidatura. Más de cuatro: 400 € ÷ _____ = _____ € por candidatura. Total concedido: _____ €. Ajuste de céntimos: _____

En Alhaurín el Grande, a _____ de _____ de 2026.

Firmas:

Ana Belén Ordóñez Pérez: _____ José Antonio Burgos Gallego: _____

María García Manzanares: _____ Francisco Javier Guzmán Berlanga: _____

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK9WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Anexo IV Información sobre protección de datos

Concurso de Fachadas, Barrios y Balcones Navideños 2026

Responsable y contacto

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, NIF P2900800J, calle Convento, s/n, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga). Teléfono: 952 49 00 00. Contacto del concurso: fiestas@alhaurinelgrande.es. Delegado de Protección de Datos: dpd@alhaurinelgrande.es.

Finalidad y base jurídica

Los datos se tratarán para gestionar la inscripción, participación, valoración, adjudicación y pago de los premios, incluidos los premios por participación de barrios o calles, así como el expediente administrativo y las obligaciones fiscales y contables. El tratamiento necesario se fundamenta en el ejercicio de competencias públicas municipales y el cumplimiento de obligaciones legales, conforme a los artículos 6.1.e y 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679, la Ley 7/1985 y la normativa administrativa, presupuestaria y fiscal aplicable.

Datos y carácter de la aportación

Se tratarán los datos identificativos y de contacto, firmas, documentos de identidad, datos de la representación colectiva y la documentación gráfica aportada para valorar la decoración. Se recogerán los datos bancarios necesarios para abonar los premios. Los datos exigidos en las bases son necesarios para tramitar la participación y, en su caso, el pago. Las fotografías y vídeos deben centrarse en la decoración y evitar identificar a terceras personas, especialmente menores, cuando no sea necesario.

Destinatarios y publicación

Los datos podrán comunicarse a las administraciones y órganos que deban intervenir por obligación legal, en particular en materia fiscal, contable y de control. Se publicarán los resultados y los datos mínimos de identificación de las personas premiadas que sean necesarios para la publicidad del concurso y las obligaciones de transparencia. No se publicarán DNI completos, datos bancarios, teléfonos ni firmas. La aportación de fotografías o vídeos para la valoración no autoriza por sí sola usos promocionales ajenos a la gestión del concurso.

Conservación y decisiones automatizadas

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el concurso y determinar posibles responsabilidades y, posteriormente, conforme a las obligaciones legales de conservación y archivo. No se prevén transferencias internacionales de datos ni decisiones individuales automatizadas o elaboración de perfiles para la valoración de las candidaturas.

Derechos y reclamaciones

Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y, cuando proceda, la portabilidad, en los términos legalmente establecidos. Podrán dirigirse al Ayuntamiento en su dirección postal o al delegado de protección de datos en dpd@alhaurinelgrande.es. También podrán presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, www.ctpdandalucia.es.

Constancia de recepción

La firma del formulario de inscripción acredita la recepción de esta información. No constituye un consentimiento para utilizar los datos o imágenes con fines ajenos a la gestión del concurso. En las candidaturas colectivas, la persona representante facilitará esta información a las demás personas cuyos datos aporte.

Cód. Validación: 4A4RHDGLLSK9WWGLW6442HL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

”

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 8 miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución efectuada en todos sus términos.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión, a los solos efectos de fe pública (art. 3.2, RD 128/2018, 16.03), y con la salvedad del art. 206 del ROF, se expide y firma el presente, a fecha de la firma electrónica.

El presente certificado está suscrito por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, al tratarse de una actuación administrativa automatizada a la que es de aplicación el uso del sistema de código seguro de verificación y sello electrónico, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 4891/2023 de 14-12-2023 y que se ha ampliado por Decreto de Alcaldía nº 5247/2026 de 10-09-2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2026-0609 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 36K5XW744MTRSA5KKF4QEYAQL
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11